

Guano, 28 de marzo de 2014

Señor Doctor
Diego Fernando Yambay Latta
Presente.-

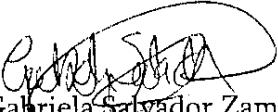
De nuestras consideraciones

Nos es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía CANELA CENTRAL SIERRA SIENPALTI S.A., celebrada el dia de hoy 28 de marzo de 2014, resolvio designarle como **GERENTE GENERAL** de la compañía CANELA CENTRAL SIERRA SIENPALTI S.A.

Me permito informarle que su nombramiento tendrá una duración de TRES años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil. Sus deberes y atribuciones son aquellos que constan en el artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social de la compañía, que forma parte de la escritura de constitución, la misma que fue otorgada el 13 de diciembre del 2013, ante la Dra. Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guano, el 24 de marzo del 2014.

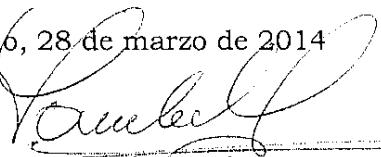
Cabe señalar que a usted, como GERENTE GENERAL de la Compañía CANELA CENTRAL SIERRA SIENPALTI S.A., le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Muy atentamente,


Gabriela Salvador Zambrano
SECRETARIA AD-HOC

ACEPTACIÓN: En esta fecha acepto la designación que antecede.

Guano, 28 de marzo de 2014


Diego Fernando Yambay Latta
c.c. 060276286-6



Registro de la Propiedad del Cantón GUANO

Agustin Davalos S/N y Colon

Número de Reportorio:

2014— 699

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUANO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Abril de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 12 a 12 con el número de inscripción 12 celebrado entre: ([YAMBAY LATTA DIEGO FERNANDO en calidad de GERENTE GENERAL], [CANELA CENTRAL SIERRA SIENPALTIL S.A. en calidad de EMPRESA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Oficio] de fecha [Veintiocho de Marzo de Dos Mil Catorce].

Abg. Esp. Fernando Maji Padilla
Registrador de la Propiedad.

